

• Tribunal ordena al PAN retirar propaganda contra Peña Nieto

Sentencia contra el Partido Acción Nacional por espectaculares en Edomex

Ordena Tribunal retirar los anuncios contra Peña Nieto

• Los consejeros y magistrados locales ya habían negado esa apelación priista

México ▶ Mauricio Pérez

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó el retiro de los anuncios espectaculares del PAN que contienen las frases "número uno en corrupción, en contaminación y en inseguridad", así como el lema y el logotipo institucional del gobierno del Estado de México que encabeza Enrique Peña Nieto, instalados en esa entidad.

Avalado en forma unánime por los magistrados de la sala superior, el proyecto señala que en el contexto integral de esos anuncios se puede "inducir a la ciudadanía la falsa apreciación" de que provienen del gobierno mexiquense, y que éste reconoce como un resultado de su gestión haber cumplido con ser el número uno en corrupción, inseguridad y contaminación.

Con ello, el TEPJF otorgó la razón al PRI, que en primera instancia había solicitado medidas cautelares al Instituto Electoral del Estado de México, que las negó, y esa decisión la confirmó el tribunal electoral de esa entidad, instancias que "se abstuvieron de realizar un examen integral de los hechos denunciados" y no hicieron estudio alguno sobre la inclusión del lema y logotipo institucional del gobierno del estado.

En la ponencia del magistrado Constancio Carrasco se sostiene que existen motivos suficientes para ponderar la procedencia del cese de la presunta conducta irregular "máxime cuando en el Estado de México se encuentra en curso un proceso comicial, ya que de negarse

el dictado de medidas cautelares podrían causarse daños al PRI".

Se asienta que ello se debe a la asociación que el electorado puede realizar entre dicha institución política y el gobierno estatal, y de que es "un hecho público y notorio que el titular del Ejecutivo estatal emanó de las filas del referido partido".

El TEPJF también resolvió apercebir al secretario ejecutivo general del instituto y al tribunal electoral mexiquenses, "para que en futuros asuntos actúen con

la diligencia que ello amerita", ya que incurrieron en tardanza para definir la procedencia de las medidas cautelares, lo cual "eventualmente podría ocasionar daños irreparables al derecho que se pide proteger".

Cumplen requisitos

En otro de los asuntos desahogados en la sesión de ayer, los magistrados

de la sala superior confirmaron la aprobación de los lineamientos para integrar la propuesta de los consejeros electorales distritales que participan en los comicios de gobernador del Estado de México, los cuales culminan en las urnas el próximo 3 de julio.

La máxima instancia electoral del país declaró infundados los agravios que pretendía hacer valer el PAN, ya que el Código Electoral local no exige que los aspirantes a consejeros electorales distritales demuestren haber votado en los últimos dos procesos y que desempeñaron la función electoral.

Tampoco existe el requisito adicional para los aspirantes de comprobar, mediante una evaluación, que tienen conocimiento en materia político-electoral, ni que deban acreditar la educación media básica, por lo que la exigencia del PAN "no tiene sustento constitucional ni legal". ■ M



→ **claves**

Improcedente

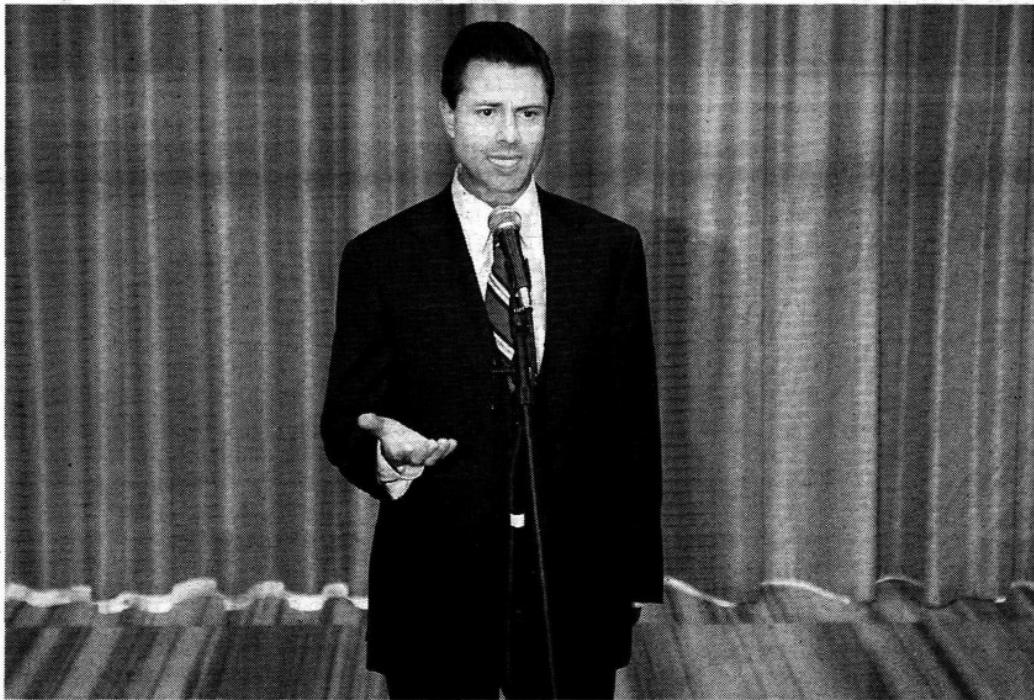
○ El Tribunal Electoral del Estado de México, el pasado 7 de enero, consideró improcedente el retiro de la propaganda contra el gobierno mexiquense, solicitado por el PRI.

○ Esa instancia consideró entonces que los anuncios

espectaculares en cuestión constituyen una crítica a la gestión del gobierno de Enrique Peña Nieto.

○ El pasado 12 de enero, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dio entrada al juicio de revisión constitucional electoral promovido por el priismo.

CLAUDIA GUADARRAMA



En los anuncios se lee "número uno en corrupción, en contaminación y en inseguridad"